



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N° 31/2025

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 21 días del Mes de octubre 2025, siendo las 18:30 hs. el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

Expte: 79/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: Lo solicitado por el presidente del Club SEC con relación a la situación de la jugadora GARCIA CONSTANZA de la categoría juvenil, y siendo atendible lo expuesto, resulta menester reconsiderar la pena impuesta en virtud del tiempo transcurrido. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Dar por cumplida la sanción oportunamente impuesta a la jugadora GARCIA CONSTANZA del SEC, ello en virtud de lo previsto en el art. 54 In. 6 del Estatuto de la FSP. 2) Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP. –

EXP: 87/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe arbitral del Sr. Mauricio Castro, partido disputado entre Sarmiento B e Hispano B, de fecha 13/05/2025, de Segunda División, contra el Sr. Giménez (simpatizante del club Hispano- padre del jugador Benjamín Giménez) y no habiéndose recepcionado el descargo correspondiente, se tiene por acreditados los hechos; en virtud de ello. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al simpatizante GIMENEZ (padre del jugador Benjamín Giménez) del Club Hispano, a cumplir la pena de MULTA de 20 entradas generales, de conformidad a lo previsto art. 8 inc. c, y art. 27 a y b del CP FSP bajo pena de aplicarse lo previsto en el art. 27 f. en caso de no abonar la multa dentro de los 5 días posteriores a la notificación de la presente; siendo responsabilidad del club por los hechos de sus simpatizantes. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP. –

Expte: 89/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe de Neutrales, Sr. Pedro Rodríguez, contra el Sr. JULIO HEREDIA simpatizante del Club Colón, por lo hechos ocurridos durante el partido disputado entre Sarmiento vs. Colón, **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al Sr Julio Heredia, simpatizante del Club Colón, para que haga su descargo hasta el día lunes 27/10/2025 (incluido) a las 17:15. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

FDO

Cesar Recio

Mónica Escribano

Adrián Migani